

CPDE. EXPTE. N° 000.438-H.C.D.-84
DESPACHO N° 35 - COMISION DE
CULTURA Y FOMENTO

O R D E N A N Z A N° 1097

VISTO

Que existe la posibilidad de que la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, firmen un convenio en relación a la creación "Escuela Municipal de Deportes", la que estaría a cargo del Municipio y el Ministerio se haría cargo de los haberes mensuales que demanden el Cuerpo de Profesores y Maestros de Educación Física de la Escuela en cuestión; y

CONSIDERANDO

Que el Deporte constituye una verdadera escuela de vida, que permite a través de las sanas competiciones, se vayan forjando las distintas generaciones en el aspecto físico, lo que complementado con el aspecto espiritual, significará una formación integral del niño y del joven; y

Que de todo lo expuesto, se deduce que los resultados de la formación de una Escuela Deportiva, no pueden ser de otra forma que positivos,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE? SANCION LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : Autorizase al Departamento Ejecutivo a que firme un Convenio con el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, para la creación de una ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES, con las siguientes condiciones;

//...

//..

- a) Que la Municipalidad se compromete a crear y conducir a la Escuela en cuestión.-
- b) Que el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, se haga cargo de los haberes de los Profesores y Maestros de Educación Física que trabajen en esta Escuela.-
- c) Que el término de duración del Convenio sea de 12 (DOCE) meses.-

ARTICULO 2º : Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro
..... General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 22 de junio de 1984.-